



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Universidad Nacional de Salta**  
**"2022- Las Malvinas son Argentinas"**  
**"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"**



R-DNAT-2022-1499  
SALTA, 18 de octubre de 2022  
Expediente N° 10.075/2022

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 08/2022-FCN – para la concesión del Servicio de Fotocopiadora de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 158 obra informe de la Comisión Evaluadora designada por Resoluciones R-DNAT-2022-0974, mediante el cual se concluye que la oferta de la Sra. Marta Adelina Villanueva cumple con todos los requisitos y normativa vigente, resultando la más ventajosa para los intereses del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales y de la Comunidad Universitaria en general.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 286/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

Que a fs. 141 Asesoría Jurídica de esta Universidad tomó la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 16.266 aconsejando se agregue una cláusula con lo siguiente: La Resolución CS N° 286/01 (Reglamento para el servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta) formará parte del presente contrato; el concesionario asume personalmente todas las obligaciones especificadas en la referida norma así como también, se obliga a cumplir todo lo normado en la Ley 11.723 de defensa de la propiedad intelectual y normas modificatorias y complementarias. Asumiendo personalmente la responsabilidad de cualquier violación a la misma.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACON DIRECTA N° 08/2022-FCN, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma "Marta Adelina Villanueva." – CUIT N° 27-22455461-9, con domicilio en Las Encinas 131 – B° Tres Cerritos - Salta, por el término de tres (3) años, contados a partir del 01 de noviembre de 2022, siempre que la Sra. Villanueva haya constituido la garantía de adjudicación y firmado el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la presente resolución, con opción a prórroga por un (1) año más, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Universidad Nacional de Salta**  
**"2022- Las Malvinas son Argentinas"**  
**"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"**




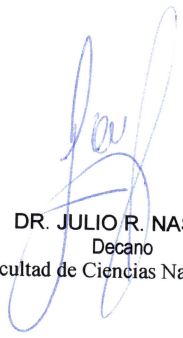
R-DNAT-2022-1499  
SALTA, 18 de octubre de 2022  
Expediente N° 10.075/2022

Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que el canon mensual recaudado será transferido al Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales – Res. CS-286/01.

ARTICULO 3º.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la firma "Marta Adelina Villanueva", Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
fav.

  
DR. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
DR. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales